

Resolució provisional, de 2 de octubre de 2017, del òrgano instructor de la convocatoria de subvenciones destinadas a acciones y programas educativos innovadores que promuevan la educaci3n intercultural desarrollados por entidades privadas sin 3nimo de lucro de la Comunitat Valenciana en el curso escolar 2016-2017. (DOGV n3m 8055 / 05.06.2017)

Por Orden 60/2016, de 23 de septiembre, de la Conselleria de Educaci3n, Investigaci3n, Cultura y Deporte (DOCV n3m. 7883, de 28.09.2016) se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a acciones, programas y materiales educativos desarrollados por entidades privadas sin 3nimo de lucro de la Comunitat Valenciana.

Por Resoluci3n de 23 de mayo de 2017, del conseller de Educaci3n, Investigaci3n, Cultura y Deporte, se convocaron subvenciones destinadas a acciones y programas educativos innovadores que promuevan la educaci3n intercultural desarrollados por entidades privadas sin 3nimo de lucro de la Comunitat Valenciana en el curso escolar 2016-2017 (DOGV n3m. 8055, de 05.06.2017).

Recibidas por el òrgano instructor todas las solicitudes presentadas, y habiendo sido comprobada la documentaci3n que acompa1a las solicitudes, se constituy3 la comisi3n para el estudio y valoraci3n de las acciones y programas, seg3n establece la base cuarta de la Orden 60/2016, de 23 de septiembre.

Cumplidos los tr3mites requeridos en la convocatoria, estudiadas y valoradas las solicitudes, se han seleccionado las acciones y programas de acuerdo con lo que dispone la base catorce de la Orden 60/2016, de 23 de septiembre y el resuelvo s3ptimo de la Resoluci3n de 23 de mayo de 2017.

En virtud de lo que prev3 la base octava y diez de la Orden 60/2016, de 23 de septiembre y el resuelvo diez de la Resoluci3n de 23 de mayo de 2017, el òrgano instructor a la vista del expediente y del informe del òrgano colegiado, formula la siguiente propuesta de resoluci3n provisional:

Primero. Declarar entidades con acciones y programas **seleccionadas** las que figuran en el anexo I de este documento y concederles las subvenciones por el importe que se indica en cada caso, de acuerdo con el resuelvo segundo de la Resoluci3n de 23 de mayo de 2017.

Segundo. Declarar entidades con acciones y programas **no seleccionadas** las que figuran en el anexo I de este documento por los motivos que en cada caso se indica.

Tercero. - Informar todos los interesados que, de conformidad con lo que prevé la base diez de la orden de bases y el resuelvo diez, disponen de un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir de el día siguiente al de su publicación de esta resolución provisional en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para que en caso de no desear participar en la convocatoria puedan remitir un escrito en que se haga constar que desisten de su solicitud y para que puedan presentar las alegaciones que consideran oportunas.

El desistimiento, o en su caso, las alegaciones, deberán presentarse a través del siguiente enlace:

http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18542&version=amp.

València, 2 de octubre de 2017.- El órgano instructor: El Subdirector General de Innovación y Calidad Educativa, Josep Lluís Ribes Ros.